

[Enlace a Legislación Relacionada](#)

**PRÓRROGA DEL PLAZO PARA QUE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN DE LA INTENDENCIA DE LA PROPIEDAD DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, CONTINÚE DESARROLLANDO EL PROCESO DE TITULACIÓN URBANA EN LA CIUDAD DE MANAGUA Y DEMÁS CIUDADES DEL PAÍS, A LOS BENEFICIARIOS DE LA LEY N° 86 "LEY ESPECIAL DE LEGALIZACIÓN DE VIVIENDAS Y TERRENOS"**

**DECRETO PRESIDENCIAL N°. 05-2022**, aprobado el 22 de febrero de 2022

Publicado en La Gaceta, Diario N°. 39 del 28 de febrero de 2022

**Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional  
Unida Nicaragua Triunfa**

**DECRETO PRESIDENCIAL No. 05-2022**

El Presidente de la República de Nicaragua  
Comandante Daniel Ortega Saavedra

**CONSIDERANDO**

**I**

Que la Asamblea Nacional mediante la Ley No. 278 "**Ley sobre Propiedad Reformada Urbana y Agraria**", publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 239 del 16 de diciembre de 1997, estableció en su artículo 13, el plazo para realizar la titulación de lotes urbanos a los beneficiarios de la Ley No. 86 "**Ley Especial de Legalización de Viviendas y Terrenos**", publicada en La Gaceta No. 66 del 3 de abril de 1990, y que puede ser objeto de prórroga mediante Decreto del Poder Ejecutivo.

**II**

Que para seguir avanzando en el proceso de titulación urbana establecido en el **Decreto N° 39-94**, publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 176 del 22 de septiembre de 1994, se han prorrogado los plazos para el proceso de titulación urbana en la ciudad de Managua y demás ciudades del país, mediante los **Decretos Ejecutivos N° 86-2004**, que prorrogó el plazo hasta el 28 de febrero de 2007; Decreto publicado en La Gaceta, Diario Oficial N° 160 del 17 de agosto de 2004, **Decreto N° 56-2007**, que prorrogó el plazo hasta el 29 de febrero de 2012, Decreto publicado en La Gaceta, Diario Oficial N° 119 del 25 de junio de 2007, **Decreto N° 13-2012**, que prorrogó el plazo hasta el 29 de febrero de 2017, Decreto publicado en La Gaceta, Diario Oficial N° 74 del 24 de abril de 2012 y **Decreto N° 12-2017**, que prorrogó el plazo hasta el 28 de febrero de 2022, Decreto publicado en La Gaceta, Diario Oficial N° 131 del 12 de julio de 2017.

**III**

Que estando próximo a cumplirse el plazo establecido en el **Decreto N° 12-2017**, es necesario continuar con el proceso de titulación urbana; por lo que se requiere extender el período de funcionamiento de la Dirección de Titulación de la Intendencia de la Propiedad de la Procuraduría General de la República. Con la finalidad de continuar garantizando la restitución de derechos de los protagonistas, a una propiedad digna, que ha sido impulsado por el Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional, Unida Nicaragua Triunfa.

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

**HA DICTADO**

El siguiente:

**DECRETO**

**PRÓRROGA DEL PLAZO PARA QUE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN DE LA INTENDENCIA DE LA PROPIEDAD DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, CONTINÚE DESARROLLANDO EL PROCESO DE TITULACIÓN URBANA EN LA CIUDAD DE MANAGUA Y DEMÁS CIUDADES DEL PAÍS, A LOS BENEFICIARIOS DE LA LEY N° 86 "LEY ESPECIAL DE LEGALIZACIÓN DE VIVIENDAS Y TERRENOS"**

**Artículo 1.** Prorróguese hasta el **28 de febrero del año 2027**, el plazo para que la Dirección de Titulación de la Intendencia de la Propiedad de la Procuraduría General de la República, continúe el proceso de titulación urbana que proporcione Seguridad Jurídica a los protagonistas de lotes de terrenos adquiridos al amparo de la Ley N° 86 "**Ley Especial de Legalización de Viviendas y Terrenos**"; en la ciudad de Managua y demás ciudades del país.

**Artículo 2.** El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, Casa de Gobierno, República de Nicaragua, el día veintidós de febrero del año dos mil veintidós. **Daniel Ortega Saavedra**, Presidente de la República de Nicaragua.